

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

ÍNDICE

ASPECTOS GENERALES	3
Duración	3
Horario	3
Seguros	3
Normativa	3
INFORMACIÓN PARA ENTIDADES COLABORADORAS	4
Requisitos de las entidades colaboradoras	4
Publicación de ofertas de prácticas extracurriculares	4
Búsqueda y selección de candidatos	4
Finalización de la práctica	4
Rescisión de las prácticas extracurriculares	4
Aspectos económicos	4
INFORMACIÓN PARA ALUMNOS	5
Requisitos de los estudiantes	5
Selección del estudiante	5
Finalización de la práctica	5
Renuncia a las prácticas extracurriculares	5
Prórroga de las prácticas extracurriculares	5
Reconocimiento de créditos de las prácticas curriculares por la realización de prácticas extracurriculares	5

ASPECTOS GENERALES

Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

La responsabilidad de la gestión de las prácticas extracurriculares es del [Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo](#):

Tfno.: 954 55 97 90

Consultas telefónicas: de 9:00 a 11:00 horas

Atención al Público: de 11:00 a 13:00 horas

Semana Santa, Feria, Navidad y Julio de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas.

Agosto, sin atención al público.

E-mail información general: infopracticas@us.es

Duración

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 2 meses -salvo que supongan la continuación de la modalidad curricular, en cuyo caso el cómputo total no podrá ser inferior a tres meses- y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, y serán autorizadas por la Universidad.

Horario

La distribución horaria de las prácticas externas se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad. En este sentido, cualquier duración que implique la presencia del estudiante durante más de cinco horas diarias o de cien horas en cómputo mensual desarrollando actividades propias de la práctica, requerirá adecuada justificación y autorización expresa del Vicedecano o Vicerrector, siempre considerando lo señalado con anterioridad.

El horario de entrada y salida vendrá señalado en la oferta y podrá ser modificado de común acuerdo entre la entidad colaboradora y el estudiante en prácticas, previo conocimiento y aprobación por el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo.

No serán recuperables las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común que estén debidamente justificadas y que no supongan en cómputo global más de 15 días naturales no consecutivos o 5 consecutivos; así como aquéllas derivadas de la asistencia a exámenes o pruebas finales, y a las correspondientes citas de orientación y seguimiento de las prácticas por parte de la universidad

Seguros

Los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado por la entidad colaboradora y tramitado por la Universidad, en el supuesto de que las prácticas no estén becaadas. En el caso de las prácticas extracurriculares becaadas, los alumnos estarán cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social.

Normativa

[Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Sevilla.](#)

INFORMACIÓN PARA ENTIDADES COLABORADORAS

Requisitos de las entidades colaboradoras

Las entidades colaboradoras deben:

1. Tener firmado un Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Sevilla para la realización de prácticas externas. En caso de no tener dicho convenio, pulse [aquí](#).
2. Estar registrada en la aplicación ÍCARO (<http://icaro.ual.es>).

Publicación de ofertas de prácticas extracurriculares

La empresa debe subir a ÍCARO (<http://icaro.ual.es>) una nueva oferta de PRÁCTICA EXTRACURRICULAR.

Si la oferta va dirigida a un estudiante específico, debe indicarse en observaciones de la oferta el nombre completo y el DNI de dicho estudiante.

Búsqueda y selección de candidatos

Si la oferta no va dirigida a un estudiante específico, el Servicio de Prácticas en Empresa realizará una preselección de candidatos/as que se ajusten al perfil solicitado.

Simultáneamente, la entidad podrá realizar en ÍCARO consultas de datos curriculares de expedientes y solicitar incluir en la preselección aquéllos que más le interesen.

Realizada la preselección de candidatos/as que acepten participar en una oferta, la entidad podrá visualizar en ÍCARO sus datos de contacto y así realizar una selección definitiva.

Para concluir el proceso, es imprescindible que la entidad marque en ÍCARO los expedientes seleccionados. De esta forma, el personal técnico del Servicio de Prácticas en Empresa podrá contactar con los/as seleccionados/as, al objeto de formalizar la documentación obligatoria previa a su incorporación.

Finalización de la práctica

El tutor profesional debe entregar una memoria y encuesta final que están accesibles a través de ÍCARO.

Rescisión de las prácticas extracurriculares

La rescisión de una práctica, por parte de la entidad colaboradora, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la universidad, en el que se deberá motivar las causas. (<http://servicio.us.es/spee/practicas-documentos-extracurriculares>)

Aspectos económicos

La entidad colaboradora deberá satisfacer:

1. Al estudiante, en concepto de bolsa o ayuda al estudio, 0 Euros por mes, o un mínimo de 250 Euros por mes de práctica.

En el caso de las prácticas extracurriculares becadas (remuneradas), los alumnos estarán cubiertos por el Régimen General de la Seguridad Social (las cuantías serán abonadas por la empresa y el alumno).

2. A la Universidad, en concepto de canon de gestión:
 - a. Para prácticas sin bolsa o ayuda al estudio, 30 euros por mes + IVA.
 - b. Para prácticas con bolsa o ayuda al estudio con un mínimo de 250 Euros por

Puede ampliarse la información [aquí](#).

INFORMACIÓN PARA ALUMNOS

Requisitos de los estudiantes

1. **Estar matriculado (al menos en una asignatura)** en la titulación para la que se oferta la práctica.
2. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
3. No haber realizado prácticas con una duración igual o superior 6 meses.
4. Estar registrado en la aplicación ÍCARO (<https://icaro.ual.es/>) en el programa de Prácticas a Estudiantes.

Selección del estudiante

El estudiante manifestará su interés por una oferta de las que aparecen en ÍCARO.

Los candidatos serán preseleccionados de entre aquellos que hayan solicitado la práctica y reúnan los requisitos marcados por la entidad colaboradora, teniendo en cuenta, al menos, el expediente académico.

La entidad colaboradora realizará la selección final de los candidatos preseleccionados por la Universidad. En el caso que la entidad colaboradora lo solicite, será la Universidad la que realice la selección final.

La comunicación de la selección final, en cualquiera de los casos anteriores, será realizada por la Universidad.

Si una determinada oferta va dirigida a un estudiante específico, desde el Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo se pondrán en contacto con institución y estudiante para formalizar el comienzo de la práctica.

Finalización de la práctica

La Universidad emitirá al estudiante un documento acreditativo de las mismas, previa entrega de la memoria y encuesta final por parte del estudiante y el informe final por parte del tutor de la entidad colaboradora y del académico.

Dichas memorias y encuestas se deben cumplimentar a través de la aplicación ÍCARO (que no permite subir ficheros).

Renuncia a las prácticas extracurriculares

El estudiante que rechace, abandone o no se incorpore a la práctica asignada, sin causa justificada según criterio de la universidad, podrá ser excluido del programa de prácticas extracurriculares.

La renuncia a una práctica, por parte de un estudiante, debe hacerse por escrito, según modelo facilitado por la universidad, en el que se deberá motivar las causas. (<http://servicio.us.es/spee/practicas-documentos-extracurriculares>)

Prórroga de las prácticas extracurriculares

Se podrá prorrogar una práctica extracurricular siempre que la suma total de la duración inicial más el periodo a prorrogar no supere la duración máxima de 6 meses.

Reconocimiento de créditos de las prácticas curriculares por la realización de prácticas extracurriculares.

SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 12 DE FEBRERO DE 2015, SE PODRÁN RECONOCER LAS PRÁCTICAS CURRICULARES POR LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES.

Para ello deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Estar gestionadas por Servicios Universitarios, conforme a la normativa de prácticas de la Universidad correspondiente.
2. Al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento.
3. Que la práctica extracurricular haya tenido, al menos, una duración de tres meses (300 horas).

Para solicitar dicho reconocimiento, el estudiante deberá presentar en la Secretaría del Centro una instancia acompañada de la siguiente documentación: 1) certificado de haber realizado las prácticas (expedido por el Servicio Universitario correspondiente- Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla), y 2) memoria del estudiante donde señale, con detalle, las labores realizadas durante la práctica, de forma que pueda verse la adecuación de la misma al perfil del título que se está cursando.

Para optar al reconocimiento no es necesario matricularse (o estar matriculado) de la asignatura de prácticas externas.

Hay que tener presente que el reconocimiento de estos créditos supone tener, en la asignatura de Prácticas Externas, una calificación de **APTO**. Esta calificación no se tomará en consideración para el cálculo de la nota media del expediente del alumno.

Para más información sobre prácticas extracurriculares puede ver [aquí](#) o contactar con:

Mercedes Vera Martínez
Secretaría de la Facultad
e-mail: practicaempr@us.es
Teléfono: 954 55 77 31

María del Mar González Zamora
Vicedecana de Relaciones con Empresas
y Emprendimiento
e-mail: vdecopre@us.es
Teléfono: 954 55 59 40